

# REGISTRO DISTRITAL

## ACUERDO DE 2019

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

### Acuerdo Número 747 (Octubre 10 de 2019)

**“POR EL CUAL SE REAJUSTA LA ESCALA DE ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL DE LOS NIVELES PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**  
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 numeral 6° de la Constitución, el Decreto Ley 1421 de 1993 en su Artículo 12 numeral 8,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- GRADOS DE ASIGNACIÓN BÁSICA SALARIAL.** Establecer la siguiente tabla de grados de asignación básica salarial, para la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C.

#### ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	5.987.590	5.987.590	3.663.403		1.513.861
02	7.122.510	7.122.510			
03	7.295.812	7.508.312	3.972.916	2.594.853	1.786.437
04	7.508.312				1.813.276
05	10.141.711		4.322.662	2.759.469	
06					
07			4.671.053		2.456.497
08			4.956.997		2.657.256
09			5.428.455		2.790.840

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para las escalas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, y la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las asignaciones básicas mensuales se ajustarán y actualizarán anualmente de acuerdo con el incremento salarial que fije la Administración Distrital para cada vigencia fiscal, en acatamiento de los topes máximos que disponga el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, surte

efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 73 del Acuerdo 519 de 2012.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**

Presidenta

**DANILSON GUEVARA VILLABÓN**

Secretario General de Organismo de Control

**ALCALDÍA MAYOR DE DISTRITO CAPITAL**

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**

Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

**Octubre 10 de 2019**

# DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE BOSÁ

## Decreto Local Número 005 (Octubre 9 de 2019)

**Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de BOSÁ, para la vigencia fiscal 2019.**

**EL ALCALDE LOCAL DE BOSÁ**  
**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010.**

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 31 del Decreto 372 de 2010: Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaria

Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que, analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2019 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, se requiere realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que, mediante oficio N° 2-2019-64421 del 24-09-2019 la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del agregado de Inversión por valor de \$650.000.000.

Que, mediante oficio N° 2019EE181470 del 07-10-2019 la Secretaria Distrital de Hacienda emitió concepto favorable al traslado presupuestal al interior del agregado de Inversión por valor de \$650.000.000.

Que en mérito de lo anterior,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Efectúese un contracrédito en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte (\$650.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$650.000.000
3-3	INVERSIÓN	\$650.000.000
3-3-1	DIRECTA	\$650.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	\$650.000.000
3-3-1-15-07	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$650.000.000
3-3-1-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$650.000.000
3-3-1-15-07-45-1352	Participación mejor para todos	\$650.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	\$650.000.000

**ARTÍCULO 2.** Efectúense unos créditos en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de Seiscientos Cincuenta Millones de Pesos M/cte (\$650.000.000), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$650.000.000
3-3	INVERSIÓN	\$650.000.000
3-3-1	DIRECTA	\$650.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	\$650.000.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	\$93.000.000
3-3-1-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	\$93.000.000
3-3-1-15-01-03-1336	Bosa activa, digna y feliz	\$93.000.000

3-3-1-15-02	Pilar Democracia urbana	\$557.000.000
3-3-1-15-02-18	Mejor movilidad para todos	\$557.000.000
3-3-1-15-02-18-1345	Innovación en infraestructura para una movilidad mejor para todos	\$557.000.000
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>\$650.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**  
Alcalde Local de Bosa